



**TAMPICO ALTO**  
*Gobierno Municipal 2018-2021*

# **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMPICO ALTO, VERACRUZ.**

## **2018-2021**

# **CÓDIGO DE ÉTICA**

## **CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL**

Palacio Municipal s/n  
Zona Centro C. P. 92040  
Tampico Alto, Ver.  
Tel./Fax 278.37.00, (833)229.04.20  
e-mail: [secretarioaytotampicoalto@gmail.com](mailto:secretarioaytotampicoalto@gmail.com)





## INDICE

<b>PRESENTACION.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPITULO I</b>	
<b>DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>CAPITULO II</b>	
<b>PRINCIPIOS Y VALORES.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPITULO III</b>	
<b>DEBERES E IMPEDIMENTOS ETICOS DEL SERVIDOR PUBLICO.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>CUIDADO DEL PATRIMONIO, RECURSOS Y OTROS BIENES DEL MUNICIPIO.....</b>	<b>10</b>
<b>ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.....</b>	<b>10</b>



# TAMPICO ALTO

*Gobierno Municipal 2018-2021*

## PRESENTACIÓN

Con el propósito de generar y determinar acciones que mejoren las prácticas de Gobierno Municipal, se diseña un **Código de Ética** para los servidores públicos del **Municipio de Tampico Alto, Veracruz**; el cual servirá como instrumento regulador de la ética que se debe observar en el desempeño de la Gestión Pública Municipal.

Se comprende llevar a cabo un pleno desarrollo institucional, donde se deben considerar una serie de conceptos apegados a la Ética que permita plasmar Normas de Conducta para el Personal Municipal.

Nuestro Código de Ética se implementa en esta Administración, como un nuevo Ordenamiento que da sentido a los valores que sirven de cimientos en el ejercicio de las funciones de todo Servidor Público.

La responsabilidad que tenemos como funcionarios públicos responde a los postulados que dicta nuestra Constitución Política. La sociedad mexicana del siglo XXI demanda con mayor exigencia depositar su confianza en servidores públicos de alta profesionalización, conocedores de su materia y con profundas convicciones éticas.

La suma de los valores éticos que difundimos, nos permitirá que nuestro Honorable Ayuntamiento transite por los más altos valores jurídicos.



## CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales

El presente código de Ética es aplicable a todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Tampico Alto, Ver., en el pleno ejercicio de sus funciones.

Se entiende por Servidores Públicos Municipal a los Ediles, Sindico, Secretario, Agentes y Subagentes Municipales, Tesorera Municipal, Directores y Responsables de cada Area, y en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en el Ayuntamiento; asimismo a todas aquellas personas que manejan o apliquen recursos económicos municipales.

Efectos del presente código se entenderá por:

**Ayuntamiento:** El órgano supremo del Gobierno Municipal, de elección popular conformado por un Presidente, Regidor o Regidores, y Sindico; a través del cual sus ciudadanos realizan su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad.

**Municipio:** El municipio libre de Tampico Alto, Ver., como la entidad de carácter público, dotada de nombre, población, territorio y patrimonio propios con los límites y escudos que se tienen establecidos a la fecha. El presente código de ética se elaboró con el propósito de fomentar en los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tampico Alto, Ver., una cultura basada en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de nuestras funciones; además de ser un referente objetivo para la valoración de la conducta de quienes tenemos el privilegio de servir a nuestro Municipio.



## CAPITULO II

### Principios y Valores

#### 1 Integridad

El servicio público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en la administración municipal y contribuirá a generar una cultura de confianza y apego a la verdad. No permitirá el uso del empleo, cargo o comisión para coaccionar o inducir alguna conducta ilegal o inapropiada dentro y fuera del ámbito gubernamental a los trabajadores y personal de gobierno municipal para beneficio propio o de terceras personas.

#### 2 Imparcialidad

La imparcialidad nos impide un juicio prematuro en beneficio o en contra, de alguien o algo, lo que nos permite formular razonamientos y conclusiones objetivas en nuestro quehacer diario. El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin perjuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras persona; se conducirá en el desempeño de su función pública con responsabilidad e imparcialidad, respetando el derecho de todas las personas y rechazando cualquier cuestión que privilegie a un grupo o partido político determinado.



# TAMPICO ALTO

*Gobierno Municipal 2018-2021*

### 3 Justicia

El servidor público debe asegurar en el desempeño de su función las condiciones que permitan a los ciudadanos conseguir lo que, legal y legítimamente les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo. Promoverá y propiciará la Justicia Social, la equidad de género y el respeto de los Derechos Humanos de los ciudadanos de conformidad con las Constitución Federal y Estatal.

### 4 Igualdad

El servidor público se comprometerá a que prevalezca en el ejercicio de la función pública, el interés general, la participación ciudadana y vecinal, la no discriminación por razón de género, origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, condición social y de salud, preferencias, credo religioso, posicionamiento partidista, estado civil o de cualquier otra índole que vulnere al más elemental principio de igualdad.

Se respetará y promoverá la inclusión social, respeto de los derechos sociales, políticos, económicos y culturales de la comunidad, comprometiéndose a cumplir con los procedimientos democráticos de la comunidad, el Estado de Derecho de sus elecciones y la libre participación Ciudadana y vecinal.

### 5 Transparencia

El Servidor Público está obligado a hacer visibles las acciones correspondientes a su desempeño, y facilitar el acceso a información clara y directa, atendiendo a quienes tengan interés legítimo de su conocimiento. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.



# TAMPICO ALTO

Gobierno Municipal 2018-2021

## 6 Respeto

Los servidores públicos se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general, reconociendo los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado Mexicano, que lleve a la persona a vivir decentemente en armonía con los demás y con su entorno y se responsabilizará para que en el ejercicio de la función pública que desempeña o en la toma de decisiones derivadas de las acciones de gobierno, no vulnere, restrinja, suspenda o menoscabe las garantías individuales y los derechos fundamentales.

## 7 Liderazgo

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

## 8 Bien común

El Servidor Público procurará el bien común, sin buscar intereses particulares ni beneficios personales, para familiares o amistades, no se involucrará en situaciones o actividades que signifiquen conflicto de intereses, personales o familiares en la labor que desempeña y en detrimento del bienestar de la sociedad, y deberá estar consciente de que la función que desempeña es un patrimonio que pertenece a la colectividad y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios particulares. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.



# TAMPICO ALTO

Gobierno Municipal 2018-2021

9

## **Eficiencia**

El servidor público debe establecer los procedimientos necesarios que aseguren la pronta atención a los ciudadanos, en puntual observancia a las encomiendas que se le hagan, optimizando el uso del tiempo y los recursos disponibles, erradicando los formalismos y costos innecesarios para alcanzar los objetivos trazados.

## 10 **Honestidad**

El servidor público actuará con pudor, decoro y recato en cada una de sus actuaciones, no deberá utilizar su cargo público para obtener algún beneficio o ventaja personal o a favor de terceros, tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

## 11 **Honradez**

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

## 12 **Responsabilidad**

El servidor público desempeñará sus labores con esmero, dedicación, profesionalismo y vocación de servicio y responderá por las consecuencias que resulten de su actuación en el ejercicio de la función pública, asumiendo los compromisos con seriedad y con visión de contribuir al bienestar y desarrollo.





### **Deberes e Impedimentos Éticos del Servidor Público**

El Servidor Público debe abstenerse de hacer uso del cargo que desempeña para obtener beneficios personales, económicos, privilegios, o cualquier tipo de favor, sea para él u otra persona.

El Servidor Público debe enmarcar su conducta en las siguientes disposiciones:

- ✓ No utilizar el gafete oficial expedido por el Ayuntamiento para algún fin personal, de lucro, o en beneficio o perjuicio de terceros;
- ✓ No debe solicitar o recibir ningún tipo de favor o gratificación a cambio de agilizar o detener un trámite que esté en el marco del desempeño de sus funciones
- ✓ No debe utilizar su posición o cargo público para amenazar ni influir a los demás servidores públicos para beneficiar o perjudicar en un trámite o decisión a una persona o grupo.

El Servidor Público debe respetar la jornada laboral que tenga establecida para su función, evitando hacer uso de este tiempo para realizar tareas personales u otros diferentes a sus deberes y responsabilidad.

EL Servidor Público debe abstenerse de exhortar o solicitar a otros servidores para hacer uso de tiempo de la jornada laboral para fines distintos al desempeño de sus funciones o encomiendas.



## CAPITULO IV

### **Ciudadano del Patrimonio, Recursos y Otros Bienes del Municipio**

El Servidor Público debe proteger y mantener en buen estado los bienes propiedad del Municipio, sobre todo aquellos que estén bajo su resguardo y cuidado.

El Servidor Público debe hacer uso racional y eficiente de los bienes de que dispone para realizar sus funciones o encargos, lo que implica evitar gastos innecesarios, dispendio o abuso.

El Servidor Público debe evitar el uso de los recursos públicos para fines personales o distintos a los que han sido destinados.

### **ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

En caso de que se incumpla con las disposiciones previstas en este Código, el **Órgano de Control Interno Municipal** recabará la información, y realizará las investigaciones y entrevistas correspondientes, con objeto de proceder en términos de las disposiciones legales aplicables.



**TAMPICO ALTO**

*Gobierno Municipal 2018-2021*

Dado en el Palacio Municipal, residencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tampico Alto, Veracruz de Ignacio de la Llave a los 19 días del mes de Julio del año 2018.

**ATENTAMENTE**  
**TAMPICO ALTO, VER. A 19 DE JULIO DE 2018.**

  
**MVZ. JESUS FERNANDEZ RESENDEZ**  
**CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**



**Contraloría**  
**H. Ayuntamiento**  
**Constitucional**  
**Tampico Alto, Ver.**  
**2018 - 2021**

Palacio Municipal s/n  
Zona Centro C. P. 92040  
Tampico Alto, Ver.  
Tel./Fax 278.37.00, (833)229.04.20  
e-mail: [secretarioaytotampicoalto@gmail.com](mailto:secretarioaytotampicoalto@gmail.com)

